RESOLUCIÓN N° 47 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° AD-SA-26-12

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto Departamental No. 621 de 16 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que, existe informe de conveniencia y oportunidad con la cual se sustenta la necesidad de contratar la ***"REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS OFICINAS DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER ENMARCADO EN EL PROYECTO "ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES Y ENERGIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"***, suscrito por la Secretaría Administrativa del Departamento de Santander.

Que, la modalidad de selección que correspondió al proceso de contratación fue SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, proceso en el cual se ordenó su apertura mediante la Resolución No. 44 del 31 de julio de 2026.

Que, el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($523.928.226,00)**, el cual se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26001583** del 03 de junio de 2026, por un valor de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($523.928.226,00)**, Rubro Presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.56**, Código Interno: **265544**; detalle del rubro**: Adecuación y renovación de espacios interiores y energización del sistema eléctrico del palacio amarillo de la Gobernación de Santander**; Fuente de Financiación: **ICLD REC. BCE,** expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Enmarcado en el proyecto de inversión No. 219 del 02 de junio de 2026 ***"ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES Y ENERGIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER",*** con número BPIN: 202600000012172 y SSEPI: 20260680000022, EJE ESTRATÉGICO DEL PDD: Seguridad Multidimensional, SECTOR Y CÓDIGO DEL PDD: Es tiempo del Gobierno Territorial (45) expedido por la Secretaría de Planeación.

Que, el día diez (10) de agosto de 2026, acaeció a través de la plataforma SECOP II, el cierre y plazo máximo de entrega de ofertas, donde se presentaron tres propuestas así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASERCO - AD SA 26-12	SASERCO S.A.S	Oferta en evaluación	10/08/2026 9:51 AM	495.532.341 COP
Santander - Adecuaciones Locativas - Obra - C. Redes 2025	Consorcio Redes 2025	Oferta en evaluación	10/08/2026 9:40 AM	494.850.131 COP
DIKAR - GOBERNACION	DIKAR INGENIERIA	Oferta en evaluación	10/08/2026 9:15 AM	498.674.596 COP

Que, del informe inicial de evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II el día doce (12) de agosto de 2026.

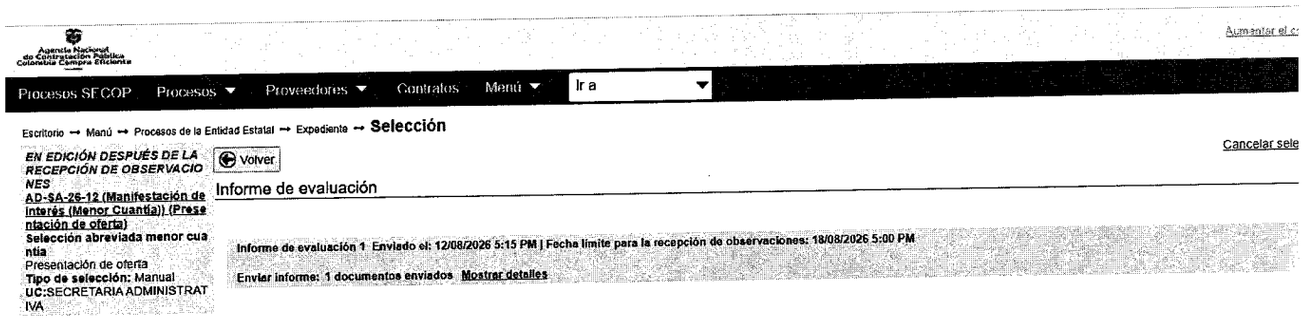

Que, del informe de evaluación se otorgó traslado durante los días 11, 12 y 13 de febrero de 2026 (tres (03) días hábiles), dentro del cual se presentaron observaciones, así como subsanación al mismo.

Que, en el informe de evaluación inicial no se incluyó la evaluación del K RESIDUAL por lo cual a través de adenda de corrió traslado y se publicó.

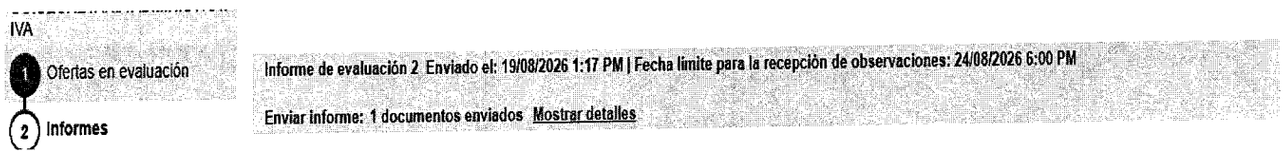

Que, posteriormente, una vez analizadas las observaciones formuladas y los documentos aportados por los oferentes para su subsanación, se publicó el informe de evaluación final el día 27 de agosto de 2026



RESUMEN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	OBSERVACIÓN
DIKAR INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	APTO PARA EVALUACIÓN
CONSORCIO REDES 2025	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO SE REALIZA EVALUACIÓN TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA HABILITADO
SANTANDEREANA DE SERVICIOS DE	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO SE REALIZA EVALUACIÓN TODA VEZ QUE NO SE

CONSTRUCCIÓN S.A.S – SASERCO				ENCUENTRA HABILITADO

Que, surtida la verificación de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación de las propuestas, de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, únicamente la propuesta presentada por DIKAR INGENIERÍA S.A.S. resultó habilitada. En consecuencia, y de acuerdo al informe de evaluación final publicado en el SECOP II, resulta procedente adjudicar el proceso de selección a dicho proponente.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría Administrativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, **AD-SA-26-12**, cuyo objeto es ***"REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS OFICINAS DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER ENMARCADO EN EL PROYECTO "ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES Y ENERGIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"***, a la empresa **DIKAR INGENIERIA S.A.S**, con NIT No. 901144820-1 representada legalmente por **DIEGO ALEXANDER DIAZ SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.517.827 de Bucaramanga, por la suma total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($498.674.596)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la empresa **DIKAR INGENIERIA S.A.S**, con NIT No. 901144820-1 representada legalmente por **DIEGO ALEXANDER DIAZ SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.517.827 de Bucaramanga, y demás interesados en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución en irrevocable en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y articulo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUATRO: Notificar el contenido de la presente resolución a los proponentes no favorecidos de conformidad con lo señalado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

SANDRA PATRICIA QUIRÓS MARÍN
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Silvia Patricia Wallis – Profesional Universitario
Revisó Aspectos Jurídicos: Kelly Paola Remolina Manosalva – Abogada Contratista SA Paola Remolina.